

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre cinco (5) de dos mil catorce (2014).

DEMANDANTE: ALEXANDER PINZÓN CASTRO
DEMANDADO: D.A.S. EN SUPRESIÓN
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2014-00115-00
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Redistribuido el presente asunto del Despacho del Magistrado Eduardo Salinas Escobar, se avoca su conocimiento.

Una vez estudiada la demanda, se observa la necesidad de proceder a su **INADMISIÓN**, con el fin que sea adecuada a los estrictos lineamientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Código General del Proceso, normas aplicables a este momento procesal, otorgando el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que se proceda a corregir el poder e indicar con precisión en el mismo, cual es el o (los) actos administrativos que se demandan en el proceso de la referencia¹, toda vez, que el señalado en el poder no corresponde al acto administrativo del cual se pretende su nulidad.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO